



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **241** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**07 JUN 2013**

**VISTOS:** La Carta N° 002-2013/ING. MCG-PROY del 15.03.2013 (HRC N° 12181), la Carta N° 001-2013/GRP-440330-JCHU del 08.04.2013 (HRC N° 16198), la Carta N° 072-2013/GRP-440330 del 12.04.2013, la Carta N° 004-2013/ING.MCG.PROY del 21.05.2013 (HRC N° 22906), la Carta N° 037-2013/GRP-440330-JCHU del 27.05.2013, el Informe N° 424-2013/GRP-440330 del 30.05.2013, el Informe N° 429-2013/GRP-440330 del 31.05.2013, el Informe N° 926-2013/GRP-440300 del 31.05.2013, el Memorando N° 1485-2013/GRP-410000 del 05.06.2013, el Informe N° 049-2013/GRP-440320-HMSH del 06.06.2013 e Informe N° 735-2013/GRP-440320 del 06.06.2013, relacionados a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta N° 002-2013/ING. MCG-PROY de fecha 15.03.2013 (HRC N° 12181) el Ing. Projectista Marco Culquicóndor Guerrero, con CIP N° 70433, presenta al Director de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003, para su respectiva revisión y aprobación, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia y la orden de servicio;

Que, mediante Carta N° 001-2013/GRP-JCHU del 08.04.2013 (HRC N° 16198), el Ingeniero Revisor Joseph Macarren Palomino Castro formula trece observaciones al citado Expediente Técnico, por lo que sugiere que se debe hacer el levantamiento de observaciones por escrito;

Que, con Carta N° 072-2013/GRP-440330 del 12.04.2013 el Director de Estudios y Proyectos hace llegar al Ing. Marco Culquicóndor Guerrero las observaciones efectuadas por el Ingeniero Revisor, solicitando su levantamiento;

Que, Según Carta N° 004-2013/ING. MCG.PROY del 21.05.2013 (HRC N° 22906) el Ingeniero Projectista alcanza el levantamiento de observaciones del Proyecto "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003;

Que, a través de la Carta N° 037-2013/GRP-440330-JCHU del 27.05.2013 el Ingeniero Revisor Juan Carlos Hinsbe manifiesta que, revisado el levantamiento de observaciones del Proyecto "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003, considera que se han efectuado las mismas, por lo que otorga su conformidad para su aprobación y su trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 424-2013/GRP-440330 del 30.05.2013 el Director de Estudios y Proyectos alcanza a la Dirección General de Construcción la conformidad otorgada por el Ingeniero Revisor al Expediente Técnico del proyecto bajo análisis, por lo que se debe proceder a continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 429-2013/GRP-440330 del 31.05.2013 el Director de Estudios y Proyectos informa que el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003 ha sido elaborado por el Ing. Marco Culquicóndor Guerrero y revisado por el Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús, precisando los objetivos, metas y contenido del Expediente Técnico, y señalando que el valor referencial de la actividad asciende a la suma de S/. 460,164.00 (cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **241** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

**07 JUN 2013**

2013; asimismo, refiere que el monto total de la inversión del Proyecto asciende a S/. 490,864.00 (cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), desagregados de la siguiente manera: 1) Ejecución de Obra S/. 460,164.00 (cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), 2) Elaboración de Expediente Técnico S/. 15,700.00 (quince mil setecientos con 00/100 nuevos soles) y 3) Supervisión S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 nuevos soles); montos que incluyen gastos generales e IGV, con precios vigentes al mes de Abril de 2013; siendo el plazo de ejecución 90 días calendario, y la modalidad de ejecución será por contrata;

Que, según Informe N° 926-2013/GRP-440300 del 31.05.2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que le otorga conformidad a lo expuesto por la Dirección de Estudios y Proyectos, por lo que solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente, previa certificación presupuestal. Asimismo, precisa que el monto total de la Inversión del Proyecto antes citado es como sigue:

COMPONENTE	MONTO (S/.)
Ejecución de Obra	460,164.00
Elaboración de Expediente Técnico	15,700.00
Supervisión	15,000.00
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>490,864.00</b>

Que, a través del Memorando N° 1485-2013/GRP-410000 del 05.06.2013 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dicha Gerencia Regional garantiza la cobertura presupuestaria según detalle:

Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios
Rubro	: 00	Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional	: 0458	0000473 Construcción de Puentes
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Proyecto	: 2166566	Instalación de Puente y Mejoramiento Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura
Obra	: 4000179	Construcción de Puentes
Función	: 15	Transporte
División Funcional	: 033	Transporte Terrestre
Grupo Funcional	: 0066	Vías Vecinales
Meta	: 00001	
Tipo de Transacción	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros
PIM Autorizado	: S/.	460,164.00 nuevos soles
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios
Rubro	: 00	Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional	: 0459	0001424 Supervisión de Obras
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **241** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **07 JUN 2013**

Proyecto	: 2166566	Instalación de Puente y Mejoramiento Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura
Acción de Inv.	: 6000002	Supervisión y Liquidación de Obras
Función	: 15	Transporte
División Funcional	: 033	Transporte Terrestre
Grupo Funcional	: 0066	Vías Vecinales
Meta	: 00001	
Tipo de Transacción	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros
PIM Autorizado	: S/.	15,000.00 nuevos soles

Que, es necesario considerar lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 13°.- Características Técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar (...)

**En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras.**" (el resaltado es agregado)

Que, se aprecia de actuados que el Expediente Técnico bajo análisis ha sido revisado y aprobado por el Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús, la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción; en consecuencia, consideramos que se debe proceder a emitir la Resolución administrativa pertinente que lo apruebe y así posibilitar la ejecución del Proyecto "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 049-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 06 de junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda la emisión de la Resolución que apruebe el Expediente Técnico del PIP "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003, formulado por el Ing. Marco Culquicóndor Guerrero, con CIP N° 70433;

Que, mediante Informe N° 735-2012/GRP-440320 de fecha 06 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la procedencia de la aprobación del expediente técnico en el marco de la ejecución del PIP "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **241** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **07 JUN 2013**

febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Marco Culquicóndor Guerrero con CIP N° 70433, y revisado por el Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús con CIP N° 60837, con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el monto total de la Inversión del Proyecto: "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003, ascendente a la suma de **S/. 490,864.00 (cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles)**, desagregado de la siguiente manera: 1) Ejecución de Obra **S/. 460,164.00** (cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), 2) Elaboración de Expediente Técnico **S/. 15,700.00** (quince mil setecientos con 00/100 nuevos soles) y 3) Supervisión **S/. 15,000.00** (quince mil con 00/100 nuevos soles); montos que incluyen gastos generales e IGV, con precios vigentes al mes de Abril de 2013; siendo el plazo de ejecución 90 días calendario, y la modalidad de ejecución será por contrata.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR el Valor Referencial para la Ejecución del Proyecto "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003 que incluye la ejecución de la Obra, por un monto de **S/. 460,164.00** (cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), incluidos gastos generales, utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de abril de 2013; asimismo, APROBAR el Valor Referencial para la Supervisión del Proyecto "Instalación de Puente y Mejoramiento de Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura" con Código SNIP N° 202003 por un monto ascendente a Supervisión **S/. 15,000.00** (quince mil con 00/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de abril de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** El egreso que ocasione el presente compromiso será con cargo a la siguiente estructura programática:

Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios
Rubro	: 00	Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional	: 0458	0000473 Construcción de Puentes
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Proyecto	: 2166566	Instalación de Puente y Mejoramiento Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura
Obra	: 4000179	Construcción de Puentes
Función	: 15	Transporte
División Funcional	: 033	Transporte Terrestre
Grupo Funcional	: 0066	Vías Vecinales
Meta	: 00001	





GOBIERNO REGIONAL PIURA

241

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

07 JUN 2013

Piura,

Tipo de Transacción	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros
PIM Autorizado	: S/.	460,164.00 nuevos soles
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios
Rubro	: 00	Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional	: 0459	0001424 Supervisión de Obras
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Proyecto	: 2166566	Instalación de Puente y Mejoramiento Vía de Acceso a Coscomba, Distrito y Provincia de Piura
Acción de Inv.	: 6000002	Supervisión y Liquidación de Obras
Función	: 15	Transporte
División Funcional	: 033	Transporte Terrestre
Grupo Funcional	: 0066	Vías Vecinales
Meta	: 00001	
Tipo de Transacción	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros
PIM Autorizado	: S/.	15,000.00 nuevos soles

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección correspondiente respecto de la Ejecución y Supervisión del Proyecto indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Firma]*  
MAG. WILSON D. TROYA ACHA  
CIP N° 91209  
OFICINTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

